

# BASES Y CONVOCATORIA DEL V CONCURSO FOTOGRAFÍCO UNIVERSIDAD POPULAR DE CIUDAD REAL.

#### BASE 1ª. OBJETO:

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, abre la convocatoria para la participación de todos los vecinos y vecinas de Ciudad Real y sus pedanías, en un concurso de fotografía, cuya finalidad es fomentar actividades socioculturales que promuevan aspectos de ocio constructivo, sensibilidad artística, conocimiento de la cultura de la ciudad, etc.

Este concurso se halla dentro de la línea de trabajo del proyecto de Universidad Popular, cuyo objetivo principal es potenciar la participación vecinal en actividades y asuntos públicos, buscando la mayor implicación de las personas en la vida social y cultural de nuestro municipio.

#### **BASE 2ª. PARTICIPANTES**:

Personas aficionadas a la fotografía, mayores de edad.

## **BASE 3<sup>a</sup>. TEMÁTICA**:

La temática del concurso gira en torno a "CIUDAD REAL: ORGULLO DE CIUDAD", las fotografías serán de tema libre, pero deberán haber sido realizadas en Ciudad Real o sus pedanías.

## BASE 4ª. DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

- Las obras deberán ser entregadas en formato JPG.
- Tamaño y resolución suficientes para su correcta y impresión a 30x45 cm.
- La técnica será libre, tanto en color, como en blanco y negro.
- No serán admisibles composiciones formadas por más de una fotografía.
- En la edición sólo se permitirán ajustes básicos (exposición, contraste, saturación, etc..), sin que se altere significativamente el original.
- Las fotografías deberán ser propiedad del autor o autora y no haber sido premiadas en ningún otro concurso o certamen.
- Deberán hallarse dentro de la temática específica del concurso objeto de las presentes bases.



#### BASE 5a. PREMIO:

PRIMER PREMIO.SEGUNDO PREMIO.Placa trofeo + Cheque regalo material 200,00 €.
Placa trofeo + Cheque regalo material 100,00 €.
Placa trofeo + Cheque regalo material 50,00 €.

## BASE 6ª. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OBRA:

- 6.1. Las Bases de Convocatoria se publicarán en la página web de participación Ciudadana www.participa.ciudadreal.es
- 6.2. Cada participante podrá presentar un máximo de tres obras.
- 6.3. Las obras se presentarán en el correo electrónico: upcr@ciudadreal.es
- 6.4. El plazo de presentación de los trabajos será desde el 1 de abril, hasta el 30 de abril de 2025 (ambos incluidos).
- 6.5. Las fotografías se enviarán a través del correo electrónico establecido en la base 6.3. en los siguientes términos:
  - Obra en archivo adjunto formato JPG.
  - Un texto escueto, en el que se indique el título de la obra y la explicación de la misma.
  - Se hará constar los datos de la persona participante: Nombre, Apellidos, escaneo del DNI, dirección postal, número de teléfono, y correo electrónico.
- 6.6. La participación y presentación de obras, supone la aceptación de todas y cada una de las condiciones de la convocatoria.

#### BASE 7<sup>a</sup>. DERECHOS:

Todas las fotografías presentadas pasarán a formar parte del archivo fotográfico del Ayuntamiento de ciudad Real, y las personas autoras de las mismas, ceden al Ayuntamiento de Ciudad Real, todos los derechos de las obras para usos no comerciales, tales como catálogos, publicaciones, difusión, divulgación a través de los medios de comunicación digitales y/o en papel, edición de folletos, guías, carteles, etc..., publicaciones en la página web, que tengan por objeto promocionar la imagen de nuestra ciudad y su patrimonio.

Así mismo, con la aceptación de estas bases, la persona participante manifiesta que es la autora material de la fotografía, que es original y que no la ha plagiado o usurpado a terceros.



Igualmente declara, que dispone del consentimiento expreso e inequívoco de las personas identificables y/o cuales quiera otros sobre la fotografía y/o sobre los contenidos insertos en la mima, con las que ha participado en el presente concurso.

Las fotografías ganadoras del concurso, así como aquellas que se seleccionen, podrán formar parte de una exposición, en la que se haría referencia a las personas autoras de las mismas.

La sola participación de las persona interesadas en el concurso fotográfico, indica la aceptación total de cada una de las disposiciones que se fijan en las presentes bases.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, no se responsabiliza ante reclamaciones que pudieran hacerse sobre el derecho de imagen de las personas físicas o jurídicas retratadas, teniendo que responder por ello la persona autora de la obra.

La organización se reserva la facultad de resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes bases, así mismo podrá suspender el concurso, cuando así lo motiven causas justificadas o de fuerza mayor.

### BASE 8a. JURADO Y VALORACIÓN:

- 8.1. El jurado estará integrado por:
  - Presidencia:
    - Concejal Delegada de Participación Ciudadana, o persona en quien delegue.
  - Secretaria: (que actuará con voz v voto).
    - o Técnica/o de comunicaciones. Participación Ciudadana.
  - Vocales:
    - Un empleado/a del Ayuntamiento de Ciudad Real.
    - o Dos personas competentes en fotografía, cultura y/o patrimonio.
- 8.2. Para la válida constitución se requiere la presencia de la presidencia, secretaría y al menos el 50% de las personas nombradas como vocales.
- 8.3. El jurado una vez constituido, acordará de manera soberana los criterios a tener en cuenta para la correspondiente selección y juicio del valor de las obras presentadas.
- 8.4. El jurado se reserva el derecho a rechazar trabajos presentados cuando los mismos no se ajusten a las bases y condiciones de participación.
- 8.5. De igual manera dicho jurado tiene el derecho exclusivo para la interpretación de las obras, y su fallo será inapelable.
- 8.6. El jurado se reserva la prerrogativa de declarar desiertos los premios.



- 8.7. Del veredicto se dará publicidad a través de los distintos medios de difusión de la Concejalía.
- 8.8. El fallo del jurado se realizará en los 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación.

## BASE 9ª. EXPOSICIÓN DE OBRAS DEL CONCURSO:

- 9.1. Todas las obras se podrán exponer en la página web de participación Ciudadana.
- 9.2. El trabajo ganador, segundo y tercer premio, podrán ser impresos como originales, y depositados en alguno de los centros municipales del área de Participación Ciudadana, considerándose Patrimonio de los mismos.

### BASE 10a. ÓRGANO TRAMITADOR:

La Concejalía de Participación Ciudadana será la encargada de llevar a cabo la tramitación del proceso y la concreción de lo previsto en las presentes bases de convocatoria.

## BASE 11a. PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos de carácter personal de las participantes, se incluirán en una actividad de tratamiento de la que es responsable el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, cuya finalidad es la participación en acciones y actividades. Finalidad basada en el Reglamento de Participación Ciudadana. No está prevista la comunicación de sus datos. Sus datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión o para cumplir con las obligaciones legales.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, Plaza Mayor 1, 13001, Ciudad Real o en la dirección de correo electrónico dpd@ayto-ciudadreal.es, en la que también podrá solicitar más información adicional.